

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral 3° del auto que libró mandamiento de pago respecto a notificar al señor MARCOS FILEMON MONROY GARCIA de la presente acción. Pasa para lo que estime pertinente Bucaramanga, 9 de marzo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diez de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede, es de señalar que en el numeral 1 del Artículo 317 del C.G.P., se dispone:

*"Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado, so pena de quedar sin efectos la demanda y dar por terminado el proceso..."*

En el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentado a través de Defensora Pública por la señora INGRID ZULAY HERNANDEZ MORALES, representante legal del menor MAIKOL FABIAN MONROY HERNANDEZ, y en contra del señor MARCOS FILEMON MONROY GARCIA, se tiene que mediante auto de fecha 26 de junio de 2022, se admitió la presente demanda, ordenando notificar del auto que libró mandamiento de pago y correrle traslado de la demanda y sus anexos al demandado, sin que a la fecha la parte actora haya cumplido con dicha carga procesal.

De lo anterior, se deduce que se requiere el cumplimiento de una carga procesal a instancia de la parte demandante, para lo cual se ordenará a la Defensora Pública Dra. JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO, apoderada de INGRID ZULAY HERNANDEZ MORALES, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación la presente providencia, efectúe las diligencias tendientes a la notificación del demandado señor MARCOS FILEMON MONROY GARCIA, conforme lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de junio de 2022, y así continuar con el trámite del presente asunto, so pena de quedar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso o la actuación correspondiente.

Finalmente, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por DATACREDITO EXPERIAN, quienes informan que procedieron a registrar la alerta en la historia de crédito del titular MARCOS FILEMON MONROY GARCIA con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria, para lo que estime pertinente.

En consecuencia, el Juzgado de Octavo Familia de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la Dra. JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO y a la señora INGRID ZULAY HERNANDEZ MORALES, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe las diligencias tendientes a la notificación del demandado señor MARCOS FILEMON MONROY GARCIA, conforme lo dispuesto en el auto del 26 de junio de 2022, y así continuar con el trámite del presente asunto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito.

**SEGUNDO:** Ordenar que el presente proceso permanezca en secretaria por un lapso de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por Estados se haga de esta providencia.

**TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, la respuesta allegada por DATACREDITO EXPERIAN, para lo que estime pertinente.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 008 Oral**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401759ef9a13f282196e7ca5e6db56d30fde397f46acd4791fc232900d32232b**

Documento generado en 10/03/2023 03:41:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: Respuesta de requerimiento radicado 3542573**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/08/2022 12:27

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** noreply@datacredito.com <noreply@datacredito.com>

**Enviado:** martes, 9 de agosto de 2022 12:06 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta de requerimiento radicado 3542573



Fecha:,09,08, 2022

Señor:JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Gracias por permitirnos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito.

Para visualizar la comunicación adjunta, por favor ingrese el número de radicado sin caracteres adicionales.

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales puede comunicarnos sus peticiones.

#### 1. En nuestro Centro de Experiencia Bogotá:

Para este proceso, tiene a su disposición un mecanismo opcional de agendamiento virtual de citas ingresando a [www.datacredito.com.co/dc/portal/personas/agendamiento](http://www.datacredito.com.co/dc/portal/personas/agendamiento), de esta manera podrá, así así lo desea, solicitar de manera previa su cita para ser atendido en el Centro de Experiencia Bogotá de forma más rápida.

#### 2. Por medio escrito:

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito o en los centros de Atención y servicios CAS ubicados en las siguientes ciudades:

Centro de Experiencia Bogotá:, [Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65](#) lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

#### 3.Por medio virtual:

Usted podrá presentar reclamaciones a través la página web [www.datacredito.com](http://www.datacredito.com)

Así mismo, usted podrá consultar su historial crediticio en cualquier momento ingresando a la página web [www.midatacredito.com](http://www.midatacredito.com)

Bogotá D.C, 2022/08/09 11:59:16 a.m.

**Radicado Numero: 3542573**

Señor (a):

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**CARLOS ANDRÉS BORJA PINZÓN**

SECRETARIO

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 220,

SANTANDER-BUCARAMANGA

[J08FABUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J08FABUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**Oficio: No. 1607**  
**Radicado: No. 2022-00291-00**

Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que Data Crédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **MARCOS FILEMON MONROY GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1095920941** con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día 01 de Agosto de 2022. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008, solicitamos se guarde la debida reserva de esta de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza

Experian Colombia S.A.  
Dirección General Bogotá  
Cra 7 No. 76 – 35  
PBX: 3101400  
[www.datacredito.com](http://www.datacredito.com)

Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2  
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a [www.midatacredito.com](http://www.midatacredito.com)



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.



semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por en el artículo 5 de la ley 1266 de 2008.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información que por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en su solicitud, esto es solo para los fines y en desarrollo de las facultades de las que está investida la entidad que representa.

Quedamos atentos a la remisión de dicho documento y a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Cordialmente,

**Operaciones Datacredito Experian**

Experian Colombia S.A.  
Dirección General Bogotá  
Cra 7 No. 76 – 35  
PBX: 3101400  
[www.datacredito.com](http://www.datacredito.com)

**Bogotá:** Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2  
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a [www.midatacredito.com](http://www.midatacredito.com)



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.